

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 530 y 538, AMBAS DE 2024, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTOS: Lo dispuesto en el Título II D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; la Resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la presentación de la escuela de conductores "Autoconductores Chile", oficio N°09, de fecha 09 de octubre de 2024; la resolución exenta N° 530, de fecha 25 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que aprobó los planes y programas de la escuela de conductores profesionales; la resolución exenta N° 538, de fecha 26 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que otorgó el reconocimiento oficial a la escuela de conductores profesionales; en los Informes de Fiscalización Escuela de Conductores Profesionales Folio N° 133237, de fecha 02 de octubre de 2024 y N° 143729, de fecha 06 de agosto de 2025, ambas del Programa Nacional de Fiscalización de la Región de O´Higgins; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resoluciones Exentas N°530 y 538, citada en vistos, se aprobaron planes y programas conducentes a la obtención de licencia de conducir profesional clases A2, A3, A4 y A5, y se otorgó reconocimiento oficial, respectivamente, a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Autoconductores Chile", de propiedad de doña Yasna Massiel Acuña, en su sede ubicada en calle Genaro Lisboa N°1103, comuna de San Vicente de Tagua Tagua.

2. Que, mediante ingreso de oficina de partes de fecha 09 de octubre de 2024, citado en vistos, la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Autoconductores Chile", solicitó la autorización para realizar cambio de domicilio a la nueva dirección Circulación Actuario Luis A. Palominos N° 085-A, Comuna y Ciudad de San Vicente de Tagua Tagua.

3. Que, mediante Actas de fiscalización Folios N°133237, de fecha 02 de octubre de 2025 y N° 143729 de fecha 06 de agosto de 2025, del Programa Nacional de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial, se constata el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del cambio de domicilio solicitado.

4. Que, en consecuencia, a fin de incorporar los cambios efectuados en lo relativo al cambio de domicilio, corresponde modificar la resolución exenta indicada en el considerando primero de la presente resolución.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 530, de fecha 25 de julio de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales o clase A, denominada "Autoconductores Chile", de propiedad de doña Yasna Massiel Acuña Silva, en el sentido de modificar el domicilio de su sede ubicada en *"calle Genaro Lisboa N° 1103, comuna San Vicente de Tagua Tagua"*, por el actual *"Circulación Actuario Luis A. Palominos N°085-A, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins."*

2. MODIFÍCASE el resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N° 538, de fecha 26 de julio de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, que otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales o clase A, denominada "Autoconductores Chile", de propiedad de doña Yasna Massiel Acuña Silva, en el sentido de modificar el domicilio de su sede ubicada en calle *"calle Genaro Lisboa N°1103"*, por el actual *"Circulación Actuario Luis A. Palominos N°085-A, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, de la Región Libertador Bernardo Ohiggins"*

3. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene íntegramente vigente lo establecido en las Resoluciones Exentas N° 530 y 538, ambas de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



Distribución:

ERIKA ANDREA ESQUIVEL - SECRETARIA(O) - SEREMITT DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1521280

E175525/2025